

Expediente 25126-2-24-0220

25126-2-25-0290

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 01 SEP 2025

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 de 17 de junio de 2025, por medio del cual se otorgó la Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto denominado CIPRÉS, ubicado en los predios denominados SAN LUIS 2 y LOTE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias número 176-71772 y 176-104601 y los códigos catastrales número 251260000000000031343000000000 y 251260000000000031046000000000 y se establecen las normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del parcelador responsable.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**  
**ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- Que bajo la referencia número 25126-2-24-0220 del 07 de noviembre de 2024, el señor RODRIGO MATIZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.555, actuando en calidad de Representante legal de la sociedad NATULACT S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 860.090.331-8, actuando en calidad de propietaria de los predios denominados SAN LUIS 2 y LOTE 2, identificados con matrículas inmobiliarias No. 176-71772 y 176-104601 y códigos catastrales No. 251260000000000031343000000000 y 251260000000000031046000000000, solicitó ante esta curadura urbana Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para la primera etapa el proyecto denominado CIPRÉS.
- Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 del 17 de junio de 2025, la Curadura Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto denominado CIPRÉS, ubicado en los predios denominados SAN LUIS 2 y LOTE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias número 176-71772 y 176-104601 y con los códigos catastrales número 251260000000000031343000000000 y 251260000000000031046000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
- Que el señor RODRIGO MATIZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.555, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad NATULACT S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 860.090.331-8 solicitó mediante oficio radicado ante esta oficina la corrección del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 del 17 de junio



Expediente 25126-2-24-0220

25 126 - 2 - 25 - 0290

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 01 SEP 2025

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 de 17 de junio de 2025, por medio del cual se otorgó la Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto denominado CIPRÉS, ubicado en los predios denominados SAN LUIS 2 y LOTE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias número 176-71772 y 176-104601 y los códigos catastrales número 25126000000000031343000000000 y 25126000000000031046000000000 y se establecen las normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del parcelador responsable.*

de 2025, en el sentido de ajustar el nombre de uno de los predios, el nombre de la sociedad titular, el área total construida y la precisión del trámite adelantado.

4. Que una vez verificada la documentación que hace parte del expediente que culminó con la expedición del Acto Administrativo No 25126-2-25-0184 del 17 de junio de 2025 y los planos aprobados mediante el citado acto, se pudo evidenciar lo siguiente: (i) que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 176-104601 y código catastral 2512600000000003104600000000, se denomina **SAN LUIS 2**; (ii) que el nombre de la sociedad titular del acto administrativo es **NATULACT S.A.S. en Liquidación**; (iii) que el área total construida aprobada corresponde a **13206.97 m<sup>2</sup>**; y (iv) que en el numeral 1 del artículo 7 del acto administrativo debe indicarse que el trámite corresponde a una **licencia de parcelación**.
5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.
6. Que considerando que la diferencia de información no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el Acto Administrativo No 25126-2-25-0184 del 17 de junio de 2025 y que la información que se requiere corregir solamente corresponde a información contenida en el texto del acto administrativo mencionado, se considera procedente la corrección del mismo, manteniéndose la demás información de la misma forma a la adoptada inicialmente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el encabezado del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 del 17 de junio de 2025 el cual quedará así:



Expediente 25126-2-24-0220

25126-2-25-0290

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 01 SEP 2025

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 de 17 de junio de 2025, por medio del cual se otorgó la Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto denominado CIPRÉS, ubicado en los predios denominados SAN LUIS 2 y LOTE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias número 176-71772 y 176-104601 y los códigos catastrales número 251260000000000031343000000000 y 251260000000000031046000000000 y se establecen las normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del parcelador responsable.*

*“Por la cual se aprueba la Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto denominado CIPRÉS, ubicado en los predios denominados SAN LUIS 2 y LOTE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias número 176-71772 y 176-104601 y los códigos catastrales número 251260000000000031343000000000 y 251260000000000031046000000000 y se establecen las normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del parcelador responsable”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corregir el considerando 1, el artículo 3, el artículo 5 y el artículo 15 del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 del 17 de junio de 2025 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad titular es **NATULACT S.A.S. en liquidación**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Corregir el numeral 1 del artículo 7 del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 del 17 de junio de 2025 el cual quedará así:

#### 1. INFORMACIÓN DEL PREDIO.

- *Nombre de la Parcelación:* **CIPRÉS**
- *Dirección:* **SAN LUIS 2 Y LOTE 2**
- *Folios de Matrícula Inmobiliaria:* **176-71772 y 176-104601**
- *Códigos Catastrales:* **251260000000000031343000000000**  
**251260000000000031046000000000**
  
- *Área Bruta:* **8.460,75 m<sup>2</sup>**
- *Área Neta Parcelable:* **7.466,91 m<sup>2</sup>**
- *Área Útil:* **7.466,91 m<sup>2</sup>**
  
- *Densidad Máxima Permitida:* *De conformidad con la disponibilidad de servicios otorgada por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá mediante Resolución No. No. 367 del 09 de diciembre de 2024 es de Ciento Sesenta (160) unidades de vivienda.*

Expediente 25126-2-24-0220

25126-2-25-0290

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 01 SEP 2025

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 de 17 de junio de 2025, por medio del cual se otorgó la Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto denominado CIPRÉS, ubicado en los predios denominados SAN LUIS 2 y LOTE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias número 176-71772 y 176-104601 y los códigos catastrales número 251260000000000313430000000000 y 25126000000000031046000000000 y se establecen las normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del parcelador responsable.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Corregir el numeral 2 del artículo 17 del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0184 del 17 de junio de 2025 el cual quedará así:

**2. CUADRO DE ÁREAS**

<b>CUADRO DE ÁREAS</b>	
Área Neta Parcelable	8.460,75 M2
Área Útil	7.466,91 M2
Área del Semi sótano	2.196,29 M2
Área del Primer Piso	2.298,02 M2
Área Pisos Restantes	8.712,66 M2
Área Total Construida	13.206,97 M2
Área Libre	5.168,89 M2

**ARTÍCULO QUINTO:** Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 25126-2-24-0184 de 17 de junio de 2024, se mantienen sin modificar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

01 SEP 2025

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
 CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

